



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MPA/A

Aija, 06 de setiembre del 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPA/A, de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N° 27806, La Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización de los recursos públicos;

Que, para mejor realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Aija, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPA/A, de fecha 03 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Aija y en su Artículo 11°, dispone La convocatoria a la Audiencia Pública es de atribución del Alcalde, como mínimo a dos (2) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, será realizada con no menos de diez (10) días calendarios de anticipación, que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

En la convocatoria se indicará expresamente, lo siguiente:

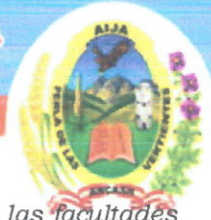
- Norma que permite la convocatoria.
- Agenda.
- Lugar, fecha y hora de realización de la Audiencia.;





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, de la Municipalidad Provincial de Aija; la misma que se llevará a cabo en el Auditorio Municipal, el día lunes 30 de setiembre del 2024, a horas 09:00 de la Mañana hasta la 01:00 de la tarde; donde se desarrollará la siguiente agenda:

- Avances de la ejecución presupuestal 2024. (Gasto corriente e inversión).
- Logros y dificultades de la gestión municipal.
- Ronda de preguntas y/o comentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General y al responsable de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Resolución, para conocimiento y participación de las autoridades y la población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.gob.pe/municipia



/Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@muniaija